

# Información Legislativa

## LEYES, DECRETOS NORMATIVOS, REGLAMENTOS Y RESOLUCIONES DE EFECTOS GENERALES DICTADOS DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 1986

Recopilación y selección  
Ana María Ruggeri  
*Profesora de Derecho Administrativo  
en la Universidad Central de Venezuela*

### SUMARIO

#### I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

1. *Administración Central*. A. Reforma de la Ley Orgánica de Administración Central. B. Organismos de la Presidencia de la República. C. Organización Ministerial. a. Ministerio de Educación. b. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social. c. Ministerio de la Juventud. d. Ministerio de Energía y Minas. 2. *Régimen del Distrito Federal*. 3. *Administración Descentralizada: fundaciones*.

#### II. ADMINISTRACION GENERAL

1. *Sistema Presupuestario*. 2. *Sistema de Coordinación y Planificación*. 3. *Sistema de Personal*. 4. *Sistema de Control Fiscal*.

#### III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

1. *Política de Relaciones Exteriores*. 2. *Justicia*. 3. *Sistema Electoral*.

#### IV. DESARROLLO ECONOMICO

1. *Régimen Impositivo*. A. Impuesto sobre la Renta. B. Timbre Fiscal. C. Aduanas. 2. *Régimen de las Finanzas*. A. Régimen de Bancos. B. Régimen de la Moneda y del Control de Cambio. a. Decretos. b. Convenios Cambiarios. c. Resoluciones. C. Régimen de Seguros. D. Inversiones Extranjeras. 3. *Régimen de la Industria*. 4. *Régimen del Comercio Interior*. 5. *Régimen del Comercio Exterior*. A. Importaciones. B. Exportaciones. 6. *Régimen de Desarrollo Agropecuario*. 7. *Régimen de Energía y Minas*. 8. *Régimen de los Servicios Públicos*.

#### V. DESARROLLO SOCIAL

1. *Educación*. 2. *Salud*. 3. *Relaciones laborales*.

#### VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

1. *Ordenación del Territorio, urbanismo y desarrollo habitacional*. 2. *Régimen de Protección del Ambiente y de los Recursos Naturales*. 3. *Régimen de Transporte y Tránsito*. A. Tránsito Terrestre. B. Tránsito y Transporte Marítimo. C. Transporte y Tránsito Aéreo. 4. *Régimen de Comunicaciones*.

#### I. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA

##### 1. *Administración Central*

##### A. *Reforma de la Ley Orgánica de Administración Central*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica de Administración Central. G.O. N° 3.945 Extraordinario de 30-12-1986 (por la cual se crea el Ministerio de la Familia en sustitución del Ministerio de la Juventud).

### B. Organismos de la Presidencia de la República

—Decreto Nº 1.282 de 2-9-1986 mediante el cual se crea una Comisión que tendrá por objeto elaborar un plan para la ordenación y uso del territorio y de los recursos naturales del Estado Nueva Esparta. *G.O.* Nº 33.570 de 6-10-1986.

—Decreto Nº 1.292 mediante el cual se crea una Comisión que tendrá a su cargo la realización de un proyecto para el establecimiento de la carrera de Técnico Superior en Deportes. *G.O.* Nº 33.568 de 2-10-1986.

### C. Organización Ministerial

#### a. Ministerio de Educación

—Decreto Nº 1.323 mediante el cual se convierte al Colegio Universitario de Carúpano, en Instituto Universitario de Tecnología "Jacinto Navarro Vallenilla". *G.O.* Nº 33.587 de 30-10-1986.

—Decreto Nº 1.324 mediante el cual se convierte al Colegio Universitario de Cabimas, en Instituto Universitario de Tecnología de Cabimas. *G.O.* Nº 33.587 de 30-10-1986.

—Decreto Nº 1.325 mediante el cual se convierte al Colegio Universitario de Maracaibo, en Instituto Universitario de Tecnología de Maracaibo. *G.O.* Nº 33.587 de 30-10-1986.

—Decreto Nº 1.397 mediante el cual se dicta el Reglamento General de la Universidad Nacional Experimental de Guayana. *G.O.* Nº 33.623 de 19-12-1986.

—Resolución Nº 742 del Ministerio de Educación de 3-11-1986 mediante la cual se designa una Comisión Interventora del Instituto Universitario Politécnico Experimental de Guayana. *G.O.* Nº 33.589 de 3-11-1986.

—Resolución Nº 772 del Ministerio de Educación de 20-11-1986 mediante la cual se declara en proceso de reorganización, al Instituto Universitario Politécnico Experimental de Guayana. *G.O.* Nº 33.603 de 21-11-1986.

—Resolución Nº 773 del Ministerio de Educación de 24-11-1986 mediante la cual se prorroga hasta el 31-7-1987, la actuación de la Comisión encargada de realizar la incorporación de los Institutos Universitarios Oficiales de Formación Docente a la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. *G.O.* Nº 33.606 de 26-11-1986.

#### b. Ministerio de Sanidad y Asistencia Social

—Resolución Nº G-722 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 20-10-1986 mediante la cual se crea una Comisión *ad honorem*, con el carácter de órgano ejecutor de los programas de mejoramiento del funcionamiento administrativo y técnico de los servicios del Hospital "Luis Razetti", de Barcelona, Estado Anzoátegui. *G.O.* Nº 33.581 de 21-10-1986.

—Resolución Nº 16 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 23-10-1986 mediante la cual se crea la Comisión Permanente para la Detección del Hipotiroidismo Neonatal. *G.O.* Nº 33.595 de 11-11-1986.

—Resolución N° G-754 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 18-12-1986 mediante la cual se modifica la integración del Consejo Asesor del Programa de Planificación Familiar. *G.O.* N° 33.623 de 19-12-1986.

—Resolución N° G-753 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 1-12-1986 mediante la cual se crea una Comisión, adscrita a la División de Drogas y Cosméticos de la Dirección General Sectorial de Salud del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, a fin de determinar las categorías de productos naturales y asesoras en la Resolución N° 8 de 4-10-1982. *G.O.* N° 33.610 de 2-12-1986.

#### c. *Ministerio de la Juventud*

—Resolución N° 185 del Ministerio de la Juventud de 14-11-1986 mediante la cual se crea una Comisión que tendrá a su cargo la elaboración del estudio de factibilidad para la creación de la industria básica nacional en materia deportiva. *G.O.* N° 33.599 de 17-11-1986.

#### d. *Ministerio de Energía y Minas*

—Resolución N° 311 del Ministerio de Energía y Minas de 29-9-1986 mediante la cual se eleva la Inspección de Hidrocarburos de Barinas a Inspección Técnica de Hidrocarburos, con jurisdicción en los Estados Barinas, Carabobo y Apure, con sede en la ciudad de Barinas. *G.O.* N° 33.572 de 8-10-1986.

### 2. *Régimen del Distrito Federal*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Distrito Federal. *G.O.* N° 3.944 Extraordinario de 30-12-1986.

### 3. *Administración Descentralizada: fundaciones.*

—Decreto N° 1.339 mediante el cual se autoriza al Consejo Nacional de la Cultura (CONAC) para constituir una fundación denominada "Fundación Vicente Emilio Sojo". *G.O.* N° 33.592 de 6-11-1986.

—Decreto N° 1.366 mediante el cual se procede a constituir una Fundación, sin fines de lucro, con la denominación "Fundación José Félix Ribas" que tendrá por objeto el funcionamiento, mantenimiento y financiamiento de las Comunidades Terapéuticas, en la realización de sus naturales ejecutorias en el área de prevención, rehabilitación e investigación científicas sobre el uso inadecuado de sustancias estupefacientes y psicótropas. *G.O.* N° 33.620 de 16-12-1986.

—Resolución N° 281 del Ministerio de Relaciones Interiores de 3-10-1986 mediante la cual se procede a la disolución de la fundación "Fondo de Solidaridad Social", constituida según Decreto N° 96 de 16-7-1986. *G.O.* N° 33.569 de 3-10-1986.

## II. ADMINISTRACION GENERAL

### 1. *Sistema Presupuestario*

—Ley de Presupuesto para el ejercicio fiscal de 1987. *G.O.* N° 3.942 Extraordinario de 30-12-1986.

—Decreto Nº 1.414 mediante el cual se establece la distribución institucional del Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 1987. *G.O.* Nº 3.943 Extraordinario de 30-12-1986.

—Resolución Nº 1.015 del Consejo de la Judicatura de 15-12-1986 mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 33.622 de 18-12-1986.

—Resolución Nº 95 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 24-12-1986 mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 33.626 de 26-12-1986.

—Resolución Nº 292 de la Fiscalía General de la República de 22-12-1986 mediante la cual se aprueba la estructura para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos manejado mediante Avances. *G.O.* Nº 33.627 de 29-12-1986.

### 2. *Sistema de Coordinación y Planificación*

—Resolución Nº 11 de la Oficina Central de Coordinación y Planificación de 29-12-1986 mediante la cual se dispone que las funciones relativas a la coordinación y planificación del desarrollo en el ámbito regional, serán ejercidas por los organismos en ésta mencionados. *G.O.* Nº 33.627 de 19-12-1986.

### 3. *Sistema de Personal*

—Decreto Nº 1.381 de 6-12-1986 mediante el cual se acuerda un aumento de sueldo, dentro de la escala prevista en el artículo 1º del Decreto Nº 959 de 26-12-1985, a los funcionarios de la Administración Pública Nacional, que quedaron excluidos de la aplicación de dicho Decreto, así como a los Oficiales, Sub-Oficiales y tropas profesionales al servicio de las Fuerzas Armadas Nacionales. *G.O.* Nº 33.619 de 15-12-1986.

—Resolución conjunta Nº 248 y 566 de los Ministerios de Relaciones Interiores y de Educación de 30-6-1986 mediante la cual se dicta el Reglamento del Personal Docente del Instituto Universitario de la Policía Metropolitana. *G.O.* Nº 33.583 de 23-10-1986.

—Decreto Nº 1.362 mediante el cual se modifica el grado y contenido de las Especificaciones de Clases de Cargos cuyo grupo, serie, código y denominación se especifican. *G.O.* Nº 33.602 de 20-11-1986.

—Normas sobre Año Sabático del Personal Docente y de Investigación de las Universidades Nacionales. *G.O.* Nº 33.574 de 10-10-1986.

### 4. *Sistema de Control Fiscal*

—Resolución Nº CG-13 de la Contraloría General de la República de 23-12-1986 mediante la cual se crea, a partir del 1º de enero de 1987, una Oficina de Control Externo en la Gobernación del Distrito Federal, adscrita a la Dirección General de Control de Estados y Municipios. *G.O.* Nº 33.625 de 23-12-1986

### III. POLITICA, SEGURIDAD Y DEFENSA

#### 1. *Política de Relaciones Exteriores*

—Ley Aprobatoria del Convenio entre el Gobierno de la República de Venezuela y el Gobierno de España para evitar la doble imposición internacional en relación con el ejercicio de la navegación marítima y aérea. *G.O.* N° 33.627 de 29-12-1986.

—Convenio Multilateral sobre Cooperación y Asistencia Mutua en las Direcciones Nacionales de Aduana. *G.O.* N° 33.585 de 28-10-1986.

—Acuerdo de Alcance Parcial N° 30 entre Venezuela y México sobre Renegociación de Preferencias otorgadas en el período 1962-1980. *G.O.* N° 3.929 Extraordinario de 12-11-1986.

#### 2. *Justicia*

—Decreto N° 1.308 mediante el cual se crea la Oficina Subalterna de Registro del Municipio Autónomo Ezequiel Zamora del Estado Monagas, con sede en Punta de Mata. *G.O.* N° 33.572 de 8-10-1986.

—Decreto N° 33.602 mediante el cual se crean, en las circunscripciones judiciales de la República, las Defensorías Públicas señaladas. *G.O.* N° 33.602 de 20-11-1986.

—Decreto N° 1.387 mediante el cual se extiende la jurisdicción de la Notaría Pública del Distrito San Carlos, a los Distritos San Carlos y Tinaco del Estado Cojedes. *G.O.* N° 33.618 de 12-12-1986.

#### 3. *Sistema Electoral*

—Resolución del Consejo Supremo Electoral de 2-10-1986 mediante la cual se faculta al Presidente del Consejo para que ordene el inmediato retiro de afiches y cuñas de radio y televisión que no se ajusten a la normativa legal. *G.O.* N° 33.570 de 6-10-1986.

—Resolución N° 53-86 del Consejo Supremo Electoral de 1-10-1986 mediante la cual se dispone que, hasta tanto ese organismo no fije las fechas indicadas ni dicte las normas correspondientes, ni los partidos políticos ni los medios de comunicación podrán realizar actos en contravención a lo previsto en el artículo 154 de la Ley Orgánica del Sufragio. *G.O.* N° 33.579 de 17-10-1986.

—Resolución N° 65-86 del Consejo Supremo Electoral de 20-10-1986 mediante la cual se dispone que a partir del 1° de octubre de 1987 los partidos políticos podrán iniciar la promoción y propaganda interna para la selección de sus respectivos candidatos a la Presidencia de la República. *G.O.* N° 33.586 de 29-10-1986.

### IV. DESARROLLO ECONOMICO

#### 1. *Régimen Impositivo*

##### A. *Impuesto sobre la Renta*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta. *G.O.* 3.888 Extraordinario de 3-10-1986.

—Decreto Nº 1.369 mediante el cual se consideran enriquecimientos de fuente extranjera los que obtengan en el exterior las personas o comunidades de nacionalidad venezolana o domiciliadas en el país, indicadas en el artículo 5 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, cuando las inversiones o colocaciones que los produzcan provengan de capitales o enriquecimientos obtenidos en el país o de la reinversión o recolocación de los mismos. *G.O.* Nº 33.615 de 9-12-1986.

—Decreto 1.336 mediante el cual se exoneran del Impuesto sobre la Renta los enriquecimientos de las empresas industriales derivados directamente de nuevas inversiones destinadas a la producción de bienes para la sustitución de importaciones, cuyo valor agregado nacional no sea menor del 50%. *G.O.* Nº 33.596 de 12-11-1986.

—Decreto Nº 1.396, mediante el cual se renuevan por el lapso de un año, contado a partir del 20-12-1986, las exoneraciones del Impuesto sobre la Renta concedidas mediante Decreto Nº 922 de 4-12-1985. *G.O.* Nº 33.621 de 17-12-1986.

—Decreto Nº 1.045 mediante el cual se exoneran del Impuesto sobre la Renta, los intereses que devenguen los bonos que por la suma que en él se indica, emita el Fondo Nacional de Desarrollo Urbano de acuerdo con su ley de creación, destinados a la obtención de recursos para atender el programa de refinanciamiento para la construcción de viviendas sometidas al régimen de estímulos y protección oficial. *G.O.* Nº 33.626 de 26-12-1986.

—Resolución Nº 3.409 del Ministerio de Fomento de 21-11-1986 mediante la cual se dicta el Procedimiento para obtener el Beneficio de Exención del Pago del Impuesto sobre la Renta sobre los Enriquecimientos Netos obtenidos en la explotación de nuevos hoteles o en la ampliación de los existentes. *G.O.* Nº 33.604 de 24-11-1986.

#### B. *Timbre Fiscal*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley de Timbre Fiscal. *G.O.* Nº 3.892 Extraordinario de 8-10-1986.

#### C. *Aduanas*

—Decreto Nº 1.349 mediante el cual se dispone que, sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en los artículos 17, 18 y 19 y columnas 9 y 10 del artículo 27 del Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto Nº 1.384 de 15-1-1982, las importaciones de productos comprendidos en la Nómina de Desgravación Automática del Programa de Liberación del Acuerdo de Cartagena, originarios y procedentes de las Repúblicas de Colombia y Perú, quedan liberadas del pago de gravámenes, así como los comprendidos en los ítems que en él se señalan. *G.O.* Nº 3.941 Extraordinario de 26-12-1986.

—Decreto Nº 1.350 mediante el cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto Nº 1.384 del 15-1-1982, en la forma en que en él se indica. *G.O.* Nº 3.941 Extraordinario de 26-12-1986.

—Decreto Nº 1.353 mediante el cual se incorpora al artículo 26 del Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto Nº 1.384 de 15-1-1982, luego del tercer aparte, un nuevo aparte con el texto que en éste se indica. *G.O.* Nº 3.941 Extraordinario de 26-12-1986.

—Decreto Nº 1.385 mediante el cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto Nº 1.384 de 15-1-1982, en la forma que en éste se indica. *G.O.* Nº 3.941 Extraordinario de 26-12-1986.

—Decreto N° 1.384 mediante el cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982, en la forma que en éste se señala. *G.O.* N° 3.941 Extraordinario de 26-12-1986.

—Resolución N° 975 del Ministerio de Hacienda de 15-10-85 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982, en relación a aparatos de radiotelefonía y radiotelegrafía, selectores de canales para receptores de televisión, antenas para receptores de televisión de uso doméstico, antenas parabólicas y otros. *G.O.* N° 33.579 de 17-10-1986.

—Resolución N° 998 del Ministerio de Hacienda de 3-11-1986 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto N° 1.384 de 11-1-1982 en relación al cloruro de polivinilo. *G.O.* N° 33.590 de 4-11-1986.

—Resolución N° 999 del Ministerio de Hacienda de 3-11-1986 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982, en relación al glicolilassanulato de bismuto. *G.O.* N° 33.590 de 4-11-1986.

—Resolución N° 1.006 del Ministerio de Hacienda de 6-11-1986 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982, referente a aparatos eléctricos para telefonía y telegrafía con hilos, incluidos los aparatos de telecomunicación por corriente portadora. *G.O.* N° 33.592 de 6-11-1986.

—Resolución N° 1.007 del Ministerio de Hacienda de 6-11-1986 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982, referente a las vendas enyesadas, algodón medicamentado, parches impregnados de nitroglicerina y otros productos. *G.O.* N° 33.592 de 6-11-1986.

—Resolución N° 1.063 del Ministerio de Hacienda de 28-11-1986 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982, en relación a vinos y otros aguardientes de uvas, ácido bórico, arcillas activadas, cobre electrolítico, cobre aleado, vehículos terrestres de combustión interna y otras maquinarias. *G.O.* N° 33.608 de 28-11-1986.

—Resolución N° 1.076 del Ministerio de Hacienda de 8-12-1986 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1986, en relación a libros, cuadernos y otros artículos de papel y cartón y a juegos de formularios continuos. *G.O.* N° 33.614 de 8-12-1986.

—Resolución N° 1.080 del Ministerio de Hacienda de 8-12-1986 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982, en relación a la champaña, los vinos, vermouths, sangrías, los otros aguardientes de uva, de caña, de ágaves, de ginebra, de vodka, whisky, anís, amargo de Angostura, etc. *G.O.* N° 3.936 Extraordinario de 8-12-1986.

—Resolución N° 1.081 del Ministerio de Hacienda de 8-12-1986 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982, en relación a los caballos, toros de lidia, gallos, gallinas y sus pollos, perros, bacalao, salmón, huevos de gusanos de seda, huevos y lechas de pescado, aceitunas, cebollas, ajos, alcaparras, espárragos, almendras, avellanas, otras nueces, harinas, alpistes, mimbres, sorgo, piasava, tampico, grasas de aves de corral, arvejas, hongos, otros granos, condimentos, chicharrones, tintes, perfumes, cremas, artículos de vestir y de calzar, edificios prefabricados, micas para relojes, artículos deportivos, maderas y listones, papelerías, libros, etc. *G.O.* N° 3.936 Extraordinario de 8-12-1986. *G.O.* N° 3.940 Extraordinario de 18-12-1986 (reimpresión por error de copia).

—Resolución N° 1.109 del Ministerio de Hacienda de 11-12-1986 mediante la cual se modifica el Arancel de Aduanas, dictado mediante Decreto N° 1.384 de 15-1-1982, en relación a los tractores de ruedas. *G.O.* N° 33.617 de 11-12-1986.

## 2. Régimen de las Finanzas

### A. Régimen de Bancos

—Resolución Nº 1.000 del Ministerio de Hacienda de 4-11-1986 mediante la cual se reforman las Normas del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo. *G.O.* Nº 3.928 Extraordinario de 5-11-1986. *G.O.* Nº 3.938 de 26-12-1986 (reimpresión por error de copia).

—Resolución Nº 86-12-03 del Banco Central de Venezuela de 16-12-1986 mediante la cual se dispone que las instituciones autorizadas por el Banco Central de Venezuela para canalizar pagos a través de los Convenios de Pagos y Créditos Recíprocos con los Bancos Centrales de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), Cuba, Jamaica y República Dominicana, deberán sujetarse a las normas operativas en ésta contenidas. *G.O.* Nº 33.624 de 22-12-1986.

### B. Régimen de la Moneda y del Control de Cambio

#### a. Decretos

—Decreto Nº 1.303 de 8-10-1986 mediante el cual se amplían los lapsos establecidos en el primer aparte del artículo 24 del Decreto Nº 1.109 de 21-5-1986 referente a las autorizaciones para la obtención de divisas para importación. *G.O.* Nº 33.572 de 8-10-1986.

—Decreto Nº 1.379 mediante el cual se autoriza al Ministerio de Hacienda para acordar con el Banco Central de Venezuela limitaciones y restricciones a la libre convertibilidad de la moneda nacional. *G.O.* Nº 3.935 Extraordinario de 8-12-1986.

—Decreto Nº 1.380 mediante el cual las ventas de divisas del mercado controlado para la amortización del capital y el pago de los intereses de la Deuda Privada Externa registrada en la Oficina del Régimen de Cambios Diferenciales (RECADI), se efectuarán en los términos, condiciones y modalidades establecidos en el presente Decreto, así como en los Convenios Cambiarios que, con sujeción al mismo, celebren el Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela. *G.O.* Nº 3.935 Extraordinario de 8-12-1986.

#### b. Convenios Cambiarios

—Convenio Cambiario Nº 1. Se agrega un numeral (el 3), a la Disposición Transitoria de dicho Convenio, publicado en *Gaceta Oficial* Nº 33.514 de 17-7-1986, referente a venta de divisas al cambio de Bs. 4,30 por dólar, para el pago de la deuda de las Empresas del Estado e Institutos Autónomos, no incluidas en el Programa General de Refinanciamiento. *G.O.* Nº 33.588 de 31-10-1986. *G.O.* Nº 33.597 de 13-11-1986 (reimpresión por error de copia).

—Convenio Cambiario Nº 1. *G.O.* Nº 3.935 Extraordinario de 8-12-1986.

—Convenio Cambiario Nº 2. *G.O.* Nº 3.935 Extraordinario de 8-12-1986.

#### c. Resoluciones

—Resolución Nº NG-01-86 del Ministerio de Hacienda de 30-9-1986 mediante la cual se dispone que la tasa de interés intercambiaria (LIBOR) será la misma que determine diariamente el Banco Central de Venezuela, a los fines del pago de intereses de la Deuda Privada Externa. *G.O.* Nº 33.568 de 2-10-1986.



—Resolución N° 1.082 del Ministerio de Hacienda de 8-12-1986 mediante la cual se dispone que las divisas para la importación de las gallinas, pavos, leche completa, sustancias animales, granos, gomas, lanolinas, azúcares, purés de frutas, levaduras, caolín, alquitranes, yodo, ácidos, óxidos, sales, vitaminas, otros, vacunas, vendas, productos dentales, detergentes, alcoholes etc., podrán ser adquiridos al tipo de cambio de Bs. 7,50 por dólar de los Estados Unidos de América. *G.O.* N° 3.937 Extraordinario de 8-12-1986.

—Resolución N° 1.084 del Ministerio de Hacienda de 19-11-1986 mediante la cual se dispone que quienes hubieren presentado solicitudes de importación ante la Oficina del Régimen de Cambios Diferenciales (RECADI) hasta el 30 de septiembre de 1986, que a la fecha de publicación de la presente Resolución no hubieren obtenido la correspondiente conformidad de importación, deberán formularlas de nuevo ante dicha Oficina, en caso de que tuvieren interés en realizar las importaciones en referencia. *G.O.* N° 33.616 de 10-12-1986.

—Resolución N° 86-12-01 del Banco Central de Venezuela de 16-12-1986 mediante la cual se dispone que, a los efectos de la venta de divisas destinadas al pago de intereses de la Deuda Privada Externa, el Banco Central de Venezuela determinará diariamente la tasa LIBOR, tomando como base las cotizaciones de depósitos a tres meses que obtenga de tres bancos de primera clase del exterior seleccionados por el Directorio. *G.O.* N° 33.624 de 22-12-1986.

—Resolución N° 86-12-02 del Banco Central de Venezuela de 16-12-1986 mediante la cual se dispone que la totalidad de las divisas originadas por exportaciones de bienes será de venta obligatoria al Banco Central de Venezuela y se establece el régimen de venta de divisas de exportación. *G.O.* N° 33.624 de 22-12-1986.

—Resolución N° 86-12-06 del Banco Central de Venezuela de 23-12-1986 mediante la cual se dispone que, en los casos en los que en el Aviso de Reconocimiento o en la Resolución de Registro de la Deuda Privada Externa se indicaren activos en moneda extranjera, el Banco Central de Venezuela a los fines del suministro de divisas para el pago de los intereses según Convenio Cambiario N° 2 de 6-12-1986, tomará en consideración el Porcentaje de Reconocimiento de Intereses a que alude el artículo 2° de la Resolución N° 585 del Ministerio de Hacienda de 22-12-1984. *G.O.* N° 33.626 de 26-12-1986.

#### C. Régimen de Seguros

—Resolución N° 79 del Ministerio de Hacienda de 23-12-1986 mediante la cual se aprueba, con carácter general y uniforme, la tarifa mínima para el seguro de casco de vehículos terrestres, incluyendo las coberturas opcionales y el anexo de cobertura de motín y pérdida parcial. Se transcribe la Póliza con las Condiciones Generales y Particulares. *G.O.* N° 33.628 de 30-12-1986.

#### D. Inversiones Extranjeras

—Resolución N° NG-02-86 del Ministerio de Hacienda de 30-9-1986 mediante la cual se autoriza a los inversionistas extranjeros para invertir sus utilidades que no puedan ser remitidas al exterior conforme al artículo 33 del Decreto N° 1.200 del 16-7-1986, en valores de fomento en Cartera, o en fideicomiso, subsistiendo, en todo caso la obligación, por ante la Superintendencia de Inversiones Extranjeras. *G.O.* N° 33.568 de 2-10-1986.

—Resolución N° NG-03-86 del Ministerio de Hacienda de 12-11-1986 mediante la cual se dispone que, a los efectos previstos en el artículo 19 del Decreto N° 1.200, los

inversionistas extranjeros deberán remitir a la Superintendencia de Inversiones Extranjeras, dentro de los sesenta días siguientes a su inscripción en el Registro Mercantil, los documentos indicados. *G.O.* Nº 33.598 de 14-11-1986.

### 3. Régimen de la Industria

—Resolución Nº 3.617 del Ministerio de Fomento de 8-12-1986 mediante la cual se dispone que todos los proyectos para el establecimiento de nuevas industrias, ampliación de las existentes y proyectos de zonas y parques industriales, deberán inscribirse en el Registro de Proyectos que funciona en la Dirección General Sectorial de Industrias del Ministerio. *G.O.* Nº 33.614 de 8-12-1986.

—Decreto Nº 1.348 mediante el cual se pone en vigencia la Decisión Nº 170 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena sobre modificación del Programa Sectorial de Desarrollo de la Industria Petroquímica, adoptada en Lima, República del Perú, en fecha 18 de marzo de 1982. *G.O.* Nº 3.491 Extraordinario de 26-12-1986.

—Decreto Nº 1.352 mediante el cual se pone en vigencia la Decisión 162 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena sobre Mecanismos Aplicables a los productos de la Industria de Fertilizantes no Programados, adoptada en Lima, República del Perú, el 12-12-1980. *G.O.* Nº 3.941 Extraordinario de 26-12-1986.

### 4. Régimen del Comercio Interior

—Resolución Nº 3.572 del Ministerio de Fomento de 8-12-1986 mediante la cual se declaran de primera necesidad, los bienes, sean éstos producidos en el país o importados y los servicios siguientes: pan de trigo de 40 gramos, arroz en grano empacado, harina de maíz, harina de soya, harina de trigo o mezclado con cereal nacional, pastas, carne vacuna, jamón cocido, carne de cerdo, mortadelas, atún, sardinas, leche en polvo, carne de pollo, huevos, aceites, manteca, margarina, mayonesa, mermeladas, productos alimenticios a base de tomate, sopas, café, azúcar, sal, compotas, alimentos dietéticos, leche, papel higiénico, artículos educativos, juegos educativos, artículos deportivos, servicios de transporte de carga, jugos, maltas, alimentos concentrados para animales, calzados, uniformes, clínicas y productos farmacéuticos, vehículos, servicios de lavandería, servicios funerarios, insecticidas, maquinarias agrícolas, alambres de púas, etc. *G.O.* Nº 33.614 de 8-12-1986. *G.O.* Nº 33.620 de 16-12-1986 (reimpresión por error de copia).

—Resolución Nº 3.091 del Ministerio de Fomento de 17-10-1986 mediante la cual se fijan en todo el territorio nacional, los precios máximos de venta al público de las cajillas de cigarrillos. *G.O.* Nº 33.580 de 20-10-1986.

### 5. Régimen del Comercio Exterior

#### A. Importaciones

—Decreto Nº 1.351 mediante el cual se dispone que las importaciones de productos originarios y procedentes de las Repúblicas de Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú, objeto del Programa Sectorial de la Industria Petroquímica, indicados en el Anexo I de la Decisión 91 y en el artículo 1º de la Decisión 170, ambas de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, quedan totalmente liberadas del pago de gravámenes y de restricciones de todo orden, excepto las situaciones previstas en el artículo 50 del Tratado de Montevideo 1980. *G.O.* Nº 3.941 Extraordinario de 26-12-1986.

—Resolución N° 1.141 del Ministerio de Hacienda de 24-12-1986 mediante la cual, a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 1987, se suspende la aplicación de la tarifa de importación de las mercancías en relación a colectores de ostomía, de material plástico, asientos de caucho vulcanizado sin endurecer para enfermos, bombillas halógenas, equipos dentales sobre pedestal, tornos para dentistas, fresas, discos, maletas y cepillos para uso odontológico, instrumentos y aparatos de odontología, jeringas metálicas para uso veterinario, aparatos de aerosolterapia, aparatos de ortopedia, artículos y aparatos para fracturas, marcapasos y válvulas cardíacas artificiales, sillones de dentista y mesas de operaciones; así como se modifica la tarifa de importación para balones medicinales para gimnasia. *G.O.* N° 33.626 de 26-12-1986.

#### B. Exportaciones

—Resolución N° 1.144 de los Ministerios de Hacienda y de Energía y Minas de 30-12-1986 mediante la cual se establecen los valores F.O.B., puerto venezolano de embarque, por unidad de hierro natural contenido en la tonelada métrica, incluyendo el peaje por la vía fluvial del Orinoco, para los tipos de mineral exportado entre 1° de enero de 1986 y el 31 de diciembre de 1986, ambas fechas inclusive. *G.O.* N° 33.628 de 30-12-1986.

#### 6. Régimen de Desarrollo Agropecuario

—Resolución N° DM-387 del Ministerio de Agricultura y Cría de 2-10-1986 mediante la cual se dispone que las actividades relacionadas con la movilización, transporte y comercialización del café en todo el territorio de la República, quedan sometidas a las disposiciones de ésta. *G.O.* N° 33.569 de 3-10-1986.

#### 7. Régimen de Energía y Minas

—Resolución N° 528 del Ministerio de Energía y Minas de 17-12-1986 mediante la cual se dictan las Normas para el otorgamiento de Permisos de Prospección, Concesiones y Contratos Nuevos. *G.O.* N° 33.625 de 23-12-1986.

—Resolución 535 del Ministerio de Minas e Hidrocarburos de 19-12-1986 mediante la cual los precios de venta por litro de turbokerosén y de la gasolina de Aviación (Av-Gas) a las aeronaves de tráfico interno. *G.O.* N° 33.625 de 23-12-1986.

—Resolución 536 del Ministerio de Energía y Minas de 19-12-1986 mediante la cual se fija el precio de venta del turbokerosén a las aeronaves venezolanas que realizan transporte aéreo internacional. *G.O.* N° 33.625 de 23-12-1985.

#### 8. Régimen de los Servicios Públicos

—Resoluciones Nos. 3.721 y 3.722 del Ministerio de Fomento de 16-12-1986 mediante las cuales se fijan las tarifas para la prestación del servicio de electricidad por parte de la C.A. La Electricidad de Caracas, la C.A. La Electricidad de Guarenas y Guatire y la C.A. Luz Eléctrica de Guatire. *G.O.* N° 3.939 Extraordinario de 15-12-1986.

—Resolución N° 3.723 del Ministerio de Fomento de 16-12-1986 mediante la cual se fijan las tarifas para la prestación del servicio de electricidad por parte de la Compañía Anónima Electricidad de Valencia. *G.O.* N° 3.939 Extraordinario de 15-12-1986.

—Resolución Nº 3.725 del Ministerio de Fomento de 16-12-1986 mediante la cual se fijan las tarifas para la prestación del servicio de electricidad por parte de la C.A. Energía Eléctrica de Barquisimeto. *G.O.* Nº 3.939 Extraordinario de 15-12-1986.

## V. DESARROLLO SOCIAL

### 1. Educación

—Resolución Nº 741 del Ministerio de Educación de 31-10-1986 mediante la cual se crea, dentro de la modalidad de educación de adultos, el ciclo profesional, especialidad industrial, mención Bomberos. *G.O.* Nº 33.595 de 11-11-1986.

—Resolución Nº 743 del Ministerio de Educación de 3-11-1986 mediante la cual se crea la mención Administración Policial, del Ciclo Profesional en la modalidad Educación de Adultos. *G.O.* Nº 33.595 de 11-11-1986.

—Decreto Nº 1.279 mediante el cual se reforma el Decreto Nº 1.178 de 16-7-1986 relativo al Programa Nacional de Becas Salarios. *G.O.* Nº 33.567 de 1-10-1986.

—Resolución Nº 751 del Ministerio de Educación de 10-11-1986 mediante la cual se dicta el Régimen Complementario sobre la Organización y Funcionamiento de las Comunidades Educativas. *G.O.* Nº 33.589 de 14-11-1986.

—Resolución Nº 774 del Ministerio de Educación de 25-11-1986 mediante la cual se autoriza para ejercer la docencia en los seis primeros grados de la Educación Básica, a profesionales con títulos docentes de nivel superior que no sean especialistas en esta área. *G.O.* Nº 33.609 de 1-12-1986.

### 2. Salud

—Resolución Nº G-755 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 18-12-1986 mediante la cual se dispone que los Bancos de Sangre realicen, con carácter obligatorio, pruebas de laboratorio que identifiquen la presencia de anticuerpos del síndrome de inmunodeficiencia adquirida, en todas las porciones de sangre que van a ser utilizadas con fines terapéuticos. *G.O.* Nº 33.623 de 19-12-1986.

—Resolución Nº 194 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 8-12-1986 mediante la cual se prohíben las actividades de quema a campo abierto de cualquier material, animal, vegetal o mineral. *G.O.* Nº 33.625 de 23-12-1986.

—Resolución Nº 17.254 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 24-10-1986 mediante la cual se dispone que sólo se permitirá el despresado y deshuesado de las aves en los mataderos avícolas o establecimientos que dispongan de un área de 30 m<sup>2</sup> como mínimo, delimitada físicamente y dotada de instalaciones necesarias para realizar estas actividades. *G.O.* Nº 33.618 de 12-12-1986.

—Resolución Nº 17.253 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social de 24-10-1986 mediante la cual se dispone que sólo se permitirá la salida de los mataderos de aquellos canales y menudillos de aves que estén debidamente empacados. *G.O.* Nº 33.618 de 12-12-1986.

### 3. *Relaciones laborales*

—Decreto N° 1.382 mediante el cual se dispone que los trabajadores rurales a que se refiere el artículo 260 del Reglamento de la Ley del Trabajo, devengarán como salario mínimo obligatorio, en dinero efectivo, la cantidad de 50 bolívares por cada jornada de trabajo. *G.O.* N° 33.614 de 8-12-1986.

—Decreto N° 1.383 mediante el cual se fija como salario mínimo nacional obligatorio, en dinero efectivo, la cantidad de 2.010 bolívares mensuales. *G.O.* N° 33.614 de 8-12-1986.

## VI. DESARROLLO FISICO Y ORDENACION DEL TERRITORIO

### 1. *Ordenación del Territorio, urbanismo y desarrollo habitacional*

—Decreto N° 1.371 mediante el cual se crea una Comisión para el ejercicio de la autoridad sobre el Río Orinoco con el fin de su aprovechamiento integral. *G.O.* N° 33.607 de 27-11-1986.

—Decreto N° 1.280 mediante el cual se crea una Junta que tendrá a su cargo lo relativo a la calificación de las solicitudes de préstamo que, conforme al Programa Especial de Financiamiento de la Vivienda de Interés Social, se presenten ante los bancos hipotecarios, las sociedades financieras y las Entidades de Ahorro y Préstamo, para la construcción o adquisición de viviendas urbanas (reimpresión por error de copia). *G.O.* N° 33.571 de 7-10-1986.

—Decreto N° 1.370 mediante el cual se dispone que a partir del 31-12-1987, no se otorgarán préstamos habitacionales subsidiados conforme al régimen contemplado en los Decretos Nos. 69 del 27-3-1984 y 511 del 27-2-1985. *G.O.* No 33.606 de 26-11-1986.

### 2. *Régimen de Protección del Ambiente y de los Recursos Naturales*

—Decreto N° 1.264 mediante el cual se dicta el Reglamento de la Zona Protectora de la Subcuenca del Río Mucujún. *G.O.* N° 3.922 Extraordinario de 13-10-1986.

—Decreto N° 1.302 mediante el cual se establecen los estímulos que se otorgarán a las personas que efectúen inversiones en equipos, obras civiles o instalaciones para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente. *G.O.* N° 33.574 de 10-10-1986.

—Instructivo N° 8 de 23-10-1986 sobre el empleo de las Fuerzas Armadas y organismos civiles en caso de ocurrir un movimiento sísmico que ocasione graves daños en el área del Distrito Federal y Estado Miranda. *G.O.* N° 33.583 de 23-10-1986.

—Resolución N° 93 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables de 25-11-1986 mediante la cual se prohíbe el otorgamiento de permisos para deforestación y tala de vegetación alta y mediana, en jurisdicción del Estado Falcón. *G.O.* N° 33.605 de 25-11-1986.

### 3. *Régimen de Transporte y Tránsito*

#### A. *Tránsito Terrestre*

—Ley de Reforma Parcial de la Ley de Tránsito Terrestre. *G.O.* N° 3.920 Extraordinario de 10-10-1986.

### B. *Transporte y Tránsito Marítimo*

—Decreto Nº 1.046 mediante el cual se dicta el Reglamento de Habilitaciones en las Capitanías de Puerto de la República. *G.O.* Nº 33.626 de 26-12-1986.

### C. *Transporte y Tránsito Aéreo*

—Resolución conjunta Nos. 3.618 y 334 de los Ministerios de Fomento y Transporte y Comunicaciones de 8-12-1986 mediante la cual se establecen los procedimientos que garantizan a los usuarios del servicio de transporte aéreo nacional e internacional por parte de las líneas aéreas y agencias de viajes, las reservaciones y cupos en los vuelos para los cuales hayan adquirido su boleto y efectuado la reservación respectiva. *G.O.* Nº 33.615 de 9-12-1986.

### 4. *Régimen de Comunicaciones*

—Resolución Nº 281 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 10-10-1986 mediante la cual se dictan las normas de carácter técnico que regulan la operación de las Estaciones de Radiodifusión Sonora en Amplitud Modulada. *G.O.* Nº 33.580 de 20-10-1986.

—Resolución Nº 280 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 10-10-1986 mediante la cual se dicta el Reglamento del Servicio Telefónico de la Compañía Anónima Nacional Teléfonos de Venezuela. *G.O.* Nº 33.579 de 17-10-1986. *G.O.* Nº 33.594 de 17-11-1986 (reimpresión por error de copia) *G.O.* Nº 33.615 de 9-12-1986 (reimpresión por error de copia).

—Resolución Nº 326 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones de 2-12-1986 mediante la cual se dispone que los ingenieros electrónicos y electricistas, inscritos en el Colegio de Ingenieros de Venezuela, quedan exceptuados de la obligación de presentar el examen reglamentario para optar al título de Técnico de Radiocomunicaciones. *G.O.* Nº 33.611 de 3-12-1986.